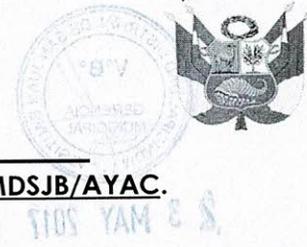




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 18 de mayo del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2017, de fecha 18 de mayo del 2017 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 22-2017-MDSJB/GGyDS/SGDMGyPS/GM/AYAC, de fecha 17 de mayo del 2017, de la Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales CIAM - OMAPED; Proveído de la Gerencia Municipal; Informe N° 122-2017-MDSJB/OPP, de fecha 18 de mayo del 2017, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 22-2017-MDSJB/GGyDS/SGDMGyPS/GM/AYAC, de fecha 17 de mayo del 2017, la Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales CIAM - OMAPED, informa que para la verificación del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, y dar cumplimiento con la Actividad N° 2 de la Meta 28: "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM", se requiere la Resolución de Alcaldía mediante el cual se aprueba el Plan de Trabajo de Implementación del CIAM para el año 2017-2018;

Que, mediante Informe N° 122-2017-MDSJB/OPP, de fecha 18 de mayo del 2017, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que Resolución de Alcaldía N° 429-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 - PIA 2017, en el cual se encuentra programado los presupuestos pro actividades y proyectos; no encontrándose recursos asignados para el cumplimiento de la meta 28, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal: "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM", en el cual se tiene previsto el cumplimiento de la actividad 2: Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo de Implementación del CIAM para el año 2017-2018; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que, a fin de atender la certificación presupuestal, previa evaluación de su despacho, se deberá aprobar con acto administrativo el Plan de Trabajo antes referido; asimismo la asignación de los recursos se efectuara con la transferencia del Programa de Incentivos, con un presupuesto de Catorce Mil Doscientos con 00/100 Soles (S/. 14,200.00), para cada ejercicio fiscal (2017-2018);

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por mayoría de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de Implementación del CIAM para el año 2017-2018, con un presupuesto total de Veintiocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles (S/. 28,400.00), y será ejecutada a través de la Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales CIAM - OMAPED.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales CIAM - OMAPED, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quispe
Secretaria General